

RESOLUCIÓN MTESS N° 79 /2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE A LA SEÑORA CYNTHIA VERÓNICA MÉNDEZ CHÁVEZ, FUNCIONARIA DE LA DIRECCIÓN DE OBSERVATORIO LABORAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, A FIN DE PARTICIPAR DEL “FORO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES E INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS DEL ACELERADOR GLOBAL”, A LLEVARSE A CABO EN EL CENTRO INTERNACIONAL DE FORMACIÓN DE LA OIT (CIF - OIT), EN LA CIUDAD DE TURÍN, REPÚBLICA ITALIANA, DEL 09 AL 13 DE FEBRERO DE 2026.-----

Asunción, 28 de enero de 2026.

VISTO: el Expediente N° 2025-12015001-021066, por el cual se eleva a consideración la solicitud de autorización de viaje de la Señora Cynthia Verónica Méndez Chávez, con Cédula de Identidad Civil N° 3.718.195, Jefa del Departamento de Estadística dependiente de la Dirección de Observatorio Laboral del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a fin de participar del “*Foro de fortalecimiento de capacidades e intercambio de conocimientos del Acelerador Global*”, a llevarse a cabo en el Centro Internacional de Formación de la OIT (CIF - OIT), en la Ciudad de Turín, República Italiana, del 09 al 13 de febrero de 2026; y-----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 7609 de fecha 31 de diciembre de 2025 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026”-----

Que, el Art. 119 “*Pasajes, Viáticos y Gastos de Traslados*” del Anexo «A» del Decreto N° 5311/2026 de fecha 20 de enero de 2026, por la cual se reglamenta la Ley N° 7609 del 31 de diciembre de 2025, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026” dispone: “*Los gastos en concepto de «Viático» del personal público y particulares en comisión de servicios o en misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley de Viáticos N° 6511/2020 y su reglamentación, deberán ser asignados, obligados y pagados exclusivamente con el Objeto del Gasto 232, «Viáticos y Movilidad», según las tablas de asignaciones detalladas en los Formularios B-03-01, «Tabla de Valores Viáticos Interior» y B-03-02, «Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País», que forman parte del presente Decreto; y el Pasaje correspondiente previsto en el Objeto del Gasto 231, «Pasajes». La Corte Suprema de Justicia se regirá por la Resolución CSJ N° 7911/2020, que aprueba la escala de viáticos para el traslado de Ministros, Magistrados y Funcionarios al interior del País, así como el factor de ajuste...*”-----

Que, el Art. 121 “**Procedimientos**” del mismo cuerpo legal establece: “*Cada Objeto del Gasto del Subgrupo de Objeto del Gasto 230 «Pasajes y Viáticos» (231, 232 y 239), descriptos en el Clasificador Presupuestario, se regirán por los siguientes procedimientos: (...) b.5) Para el cálculo de viáticos y movilidad en el interior y exterior del país, deberá considerarse los días efectivos de estadías en la ciudad del interior o en el país de referencia más el día de viaje de ida y retorno del personal. (...) b.10) Asignación. Los viáticos (Objeto del Gasto 232, Viáticos y Movilidad), podrán ser asignados hasta los topes de viáticos detallados en los Formularios B-03-01, «Tabla de Valores Viáticos Interior» y B-03-02, «Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País», que forman parte del presente Decreto...*”-----

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Dr. César Segovia
Ministro Sustituto

RESOLUCIÓN MTESS N° 79 /2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE A LA SEÑORA CYNTHIA VERÓNICA MÉNDEZ CHÁVEZ, FUNCIONARIA DE LA DIRECCIÓN DE OBSERVATORIO LABORAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, A FIN DE PARTICIPAR DEL “FORO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES E INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS DEL ACELERADOR GLOBAL”, A LLEVARSE A CABO EN EL CENTRO INTERNACIONAL DE FORMACIÓN DE LA OIT (CIF - OIT), EN LA CIUDAD DE TURÍN, REPÚBLICA ITALIANA, DEL 09 AL 13 DE FEBRERO DE 2026.-----

Asunción, 28 de enero de 2026.

Que, la Carta Invitación de fecha 17 de noviembre de 2025, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), expresa: «*On behalf of the Global Accelerator Technical Support Facility (TSF), it is our pleasure to invite Paraguay to participate in the Global Accelerator Capacity-Building and Knowledge Exchange Forum, which Will take place from 9 to 13 February 2026 at the International Training Centre of the ILO (ITCILO) in Turin, Italy*» (Sic).-----

Que, por Nota Verbal MTESS/DGP N° 02/2026 de fecha 13 de enero de 2026, menciona: «...en ocasión de hacer referencia a la invitación cursada para participar al Foro de Fortalecimiento de Capacidades e Intercambio de Conocimientos del Acelerador Global que se llevará a cabo del 9 al 13 de febrero de 2026 en el Centro Intercambio de Formación de la PIT (CIF-OIT), en Turín, Italia (...) se tiene a bien comunicar para los fines pertinentes la confirmación de participación al evento de referencia de la señora Cynthia Verónica Méndez Chávez, jefa del departamento de Estadísticas, dependiente de la Dirección de Observatorio Laboral del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de Paraguay».-----

Que, el Memorándum DOL/MTESS N° 17/2026 de fecha 22 de enero de 2026, de la Dirección de Observatorio Laboral, se solicitó se realicen las gestiones pertinentes para la autorización del viaje de la Señora Cynthia Verónica Méndez Chávez, a fin de participar en el “*Foro de Fortalecimiento de Capacidades e Intercambio de Conocimientos del Acelerador Global*”, que se llevara a cabo del 9 al 13 de febrero de 2026, en el Centro Internacional de Formación de la OIT (CIF-OIT), en la Ciudad de Turín, Italia.-----

Que, la Carta Invitación de fecha 28 de enero de 2026, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), expresa: “...la OIT pondrá a su disposición un pasaje aéreo, en clase económica, Asunción-Turín-Asunción (...) El Centro Internacional de Formación de la OIT en Turín cubrirá la tarida de capacitación, así como el alojamiento y la alimentación durante la duración del curso. La cena del viernes 13 de febrero y los traslados hacia y desde el aeropuerto deberán ser asumidos por los participantes; para ello, se les proporcionará un viatico destinado a estos gastos, que será entregado durante la semana de la capacitación mediante transferencia bancaria”. (Sic).-----

Que, por Decreto N° 5314 de fecha 20 de enero de 2026, se designó al Señor César Augusto Segovia Villasantti, Viceministro de Trabajo, como Ministro Sustituto de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-----



Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Dr. César Segovia
Ministro Sustituto

RESOLUCIÓN MTESS N° 79 /2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE A LA SEÑORA CYNTHIA VERÓNICA MÉNDEZ CHÁVEZ, FUNCIONARIA DE LA DIRECCIÓN DE OBSERVATORIO LABORAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, A FIN DE PARTICIPAR DEL “FORO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES E INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS DEL ACELERADOR GLOBAL”, A LLEVARSE A CABO EN EL CENTRO INTERNACIONAL DE FORMACIÓN DE LA OIT (CIF - OIT), EN LA CIUDAD DE TURÍN, REPÚBLICA ITALIANA, DEL 09 AL 13 DE FEBRERO DE 2026.-----

Asunción, 28 de enero de 2026.

Que, la Ley N° 5115/2013, en su Artículo 11 “Funciones Generales”, establece: “*El/La Ministro/a en las áreas de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: (...) 7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia...*”.-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

EL MINISTRO SUSTITUTO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR el viaje a la Señora CYNTHIA VERÓNICA MÉNDEZ CHÁVEZ, con Cédula de Identidad Civil N° 3.718.195, funcionaria de la Dirección de Observatorio Laboral dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, para participar del “*Foro de fortalecimiento de capacidades e intercambio de conocimientos del Acelerador Global*”, a llevarse a cabo en el Centro Internacional de Formación de la OIT (CIF - OIT), en la Ciudad de Turín, República Italiana, del 09 al 13 de febrero de 2026.-----

Art. 2° AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los trámites pertinentes para el pago de refuerzo de viático, de conformidad a lo dispuesto en la presente resolución.-----

Art. 3° ENCOMENDAR a la Dirección General de Talentos Humanos a adoptar los recaudos correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.-----

Art. 4° NOTIFICAR a las áreas que corresponda, cumplido archivar.-----



Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



César Segovia Villasantti
Ministro Sustituto